

3937 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Patrimonio y Museos, de la Consejería de Cultura, relativa a caducidad del expediente para la delimitación del entorno de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Tébar (Cuenca).*

A la vista del expediente administrativo obrante en esta Dirección General de Patrimonio y Museos para la delimitación del entorno de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, localizada en Tébar (Cuenca).

Visto el plazo transcurrido desde su incoación.

Teniendo en cuenta lo prevenido al respecto por el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo para la delimitación del entorno de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, localizada en Tébar (Cuenca), con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

Toledo, 10 de enero de 2007.—El Director General de Patrimonio y Museos, Enrique Lorente Toledo.

UNIVERSIDADES

3938 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrige la Resolución de 21 de diciembre de 2006, por la que se modifica la de 24 de enero de 2006, de delegación de competencias.*

Advertido error en la resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se modifica la

de 24 de enero de 2006, de delegación de competencias, se procede a su corrección:

Donde dice: «h) El reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago, así como los documentos contables que se deriven del expediente de gasto, de cuantía igual o inferior a 30.000 €, con cargo a los créditos centralizados del presupuesto de la Universidad, e indistintamente en el Gerente y Vicegerente de Asuntos Económicos la aplicación a presupuesto de las justificaciones de las provisiones de fondos y gastos a justificar».

Debe decir: «h) El reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago, así como los documentos contables que se deriven del expediente de gasto, de cuantía igual o inferior a 30.000 €, e indistintamente en el Gerente y Vicegerente de Asuntos Económicos, por cuantía igual o inferior a 3.000 euros, con cargo a los créditos centralizados del presupuesto de la Universidad, e indistintamente en el Gerente y Vicegerente de Asuntos Económicos, la aplicación a presupuesto de las justificaciones de las provisiones de fondos y gastos a justificar».

Madrid, 1 de febrero de 2007.—El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

3939 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte.*

Homologada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Historia del Arte de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto su publicación. La modificación, que afecta a los créditos otorgados por equivalencias, se detalla en el anexo.

Málaga, 8 de enero de 2007. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.